



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 813 -2019-MPM/A

Moyobamba, **08 NOV. 2019**

VISTO:

La Carta de Renuncia formulada por la Procuradora Adjunta de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Abog. Basilia Elizabeth Robles Chang, de fecha 29 de octubre de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 552-2019-MPM/A, de fecha 07 agosto de 2019; Nota Informativa N° 00364-2019-MPM/PPM, de fecha 29 de octubre de 2019; Nota Informativa N° 1469-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 04 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicado en el portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de Procurador Público Municipal, cargo de confianza;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 552-2019-MPM/A, de fecha 07 agosto de 2019, se designa, con eficacia a partir del 17 de junio de 2019, a la Abogada **Basilia Elizabeth Robles Chang**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 32987016, y con Registro de Colegiatura N° 1155, del Colegio de Abogados del Santa (CAS N° 1155), en el cargo de **Procurador Público Adjunto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;**

Que, con la Carta de Renuncia, con fecha 29 de octubre de 2019, presentada por la Procurador Público Adjunto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Abog. Basilia Elizabeth Robles Chang, solicita se deje sin efecto su designación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 813 -2019-MPM/A

Que, con la Nota Informativa N° 00364-2019-MPM/PPM, de fecha 29 de octubre de 2019, el Procurador Público Municipal remite la carta de renuncia de la Abog. Basilia Elizabeth Robles Chang, al cargo de Procuradora Pública Adjunto, que ostenta mediante Resolución de Alcaldía N° 552-2019-MPM/A, el mismo que se tiene que ser efectiva a partir de la fecha;

Que, mediante Nota Informativa N° 1469-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 04 de noviembre de 2019, la Oficina de Gestión de las Personas, informa la renuncia de la Procuradora Pública Adjunta; por lo cual se solicita se deje sin efecto la resolución de alcaldía Resolución de Alcaldía N° 552-2019-MPM/A, en donde se le designa;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir del 29 de octubre de 2019, la renuncia del **Abog. Basilia Elizabeth Robles Chang**, al cargo de **Procurador Público Adjunto** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo asignado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada y a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

